



Boletín Informativo #082

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0171/13

BUENOS AIRES, 7 DE AGOSTO DE 2013

VISTO el Estatuto del IUNA, el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior y la Resolución CS N° 0034/13; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior aprobó mediante Resolución CS N° 0034/13 la integración de las Comisiones permanentes del mismo, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Funcionamiento del mencionado Cuerpo.

Que la Resolución citada ut-supra contiene un error involuntario en su artículo 2° en cuanto a la conformación de la Comisión de Asuntos Académicos.

Que corresponde realizar la corrección pertinente del dato mencionado. Que se ha dado la participación correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución CS N° 00034/13 del Consejo Superior, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS – Presidente: Profesor Gerardo CAMILLETTI por el Departamento de Artes Dramáticas; la Profesora Susana PIRES MATEUS por el Área Transdepartamental de Formación Docente; el Profesor Martín RODRIGUEZ por el Departamento de Artes Dramáticas; la Profesora Graciela MAROTTA por el Departamento de Artes Visuales; la Profesora Daniela KOLDOBSKY por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes; la Lic. Luciana ESTÉVEZ por el Claustro de Graduados y el estudiante Estanislao GALERATO por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO – Presidente: Profesora María Araceli SOTO por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes; el Profesor Rodolfo RIPP por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el Profesor Pablo DI LISCIA por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales; el Profesor Marcelo VELÁZQUEZ por el Departamento de Artes Dramáticas; el Profesor Carlos BROWN por el Departamento de Artes Audiovisuales y los estudiantes: Marcos Leonel RIBERO por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales y Lautaro MACKINZE por el Área Transdepartamental de Formación Docente.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS – Presidente: Profesor Raúl LACABANNE por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales; la Profesora Teresa SARRAIL por el Departamento de Artes Dramáticas; el Profesor Ricardo OZÁN por el Departamento de Artes del Movimiento; el Profesor Carlos PORLEY por el Departamento de Artes Visuales; la Profesora Romina BARRIO-NUEVO por el Departamento de Artes Visuales; el Profesor Daniel ROLDAN por el Departamento de Artes Audiovisuales; la Señora Lidia CAYUQUEO por el claustro No Docente y la estudiante Carolina HORVATH por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes. COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL – Presidente: Profesor Marcelo MAGNASCOCO por el Departamento de Artes Audiovisuales; el Profesor Víctor GIUSTO por el Área Transdepartamental de Folklore; el Profesor Diego HARTZSTEIN por el Área Transdepartamental de Formación Docente; el Profesor Edgardo Javier MERCADO por el Departamento de Artes del Movimiento; el Profesor Alfredo CORRAL por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y los estudiantes: Juana Carolina GONZÁLEZ MEDINA por el Área Transdepartamental de Folklore y Guido LOSANTOS por el Departamento de Artes Dramáticas.

COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE POSGRADO E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS – Presidente: Profesora Cristina VÁZQUEZ por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el Profesor Rodolfo AGÜERO por el Departamento de Artes Visuales; la Profesora Diana ZUIK por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el Profesor Leonardo CUELLO por el Área Transdepartamental de Folklore y la estudiante Aimé Ailen IBALDI por el Departamento de Artes del Movimiento. COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – Presidente: Profesora Diana PIAZZA por el Departamento de Artes del Movimiento; el Profesor Daniel Jorge SÁNCHEZ por el Departamento de Artes del Movimiento; el Profesor Jorge SIVORI por el Departamento de Artes Audiovisuales y los estudiantes: Mariana VIDAL por el Departamento de Artes Audiovisuales y Ximena María de Sol MATO por el Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0172/13

BUENOS AIRES, 08 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; el Expediente IUNA N° 1/163/13; el Documento Base del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” del año 2012 y la postulación enviada por la UNIVERSIDAD DE SONORA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Segundo Cuatrimestre 2013, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que tanto la Universidad de origen como la Universidad de destino de cada país se comprometieron a llevar adelante el intercambio de estudiantes a nivel de carreras de grado, estipulando y aceptando los plazos de las presentaciones a candidatura, la aceptación y recibimiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la cursada, la tutoría y el reconocimiento de las materias aprobadas por los estudiantes de intercambio.

Que la UNIVERSIDAD DE SONORA (México) ha designado como alumna postulante de intercambio a la estudiante Grecia Paola CUADRAS VELÁZQUEZ, con número de pasaporte E11061057, de nacionalidad mexicana, para cursar el segundo cuatrimestre de 2013 en el Departamento de Artes Dramáticas. Que según consta en el calendario académico del Departamento de Artes Dramáticas del IUNA, la estudiante Grecia Paola CUADRAS VELÁZQUEZ cursará un cuatrimestre entre el 12 de agosto y el 13 de diciembre de 2013.

Que según consta en el Documento Base del 2012 del Programa “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA”, la Universidad que oficie de anfitriona deberá financiar durante todo el período de estadía del/los estudiantes que reciba el alojamiento y alimentación de los mismos.

Que el IUNA en tanto Universidad anfitriona deberá asegurar un presupuesto equivalente a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) mensuales durante el período comprendido para el 2° cuatrimestre mencionado anteriormente, destinado a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1°.- Abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) mensuales durante el período del 12 de agosto al 13 de diciembre de 2013, a la estudiante Grecia Paola CUADRAS VELÁZQUEZ, con número de pasaporte E11061057, de nacionalidad mexicana, en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Segundo Cuatrimestre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”, Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, Inciso 5, Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0173/13

BUENOS AIRES, 08 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; el Expediente IUNA N° 1/160/13; el Documento Base del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” del año 2012; y la postulación enviada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Segundo Cuatrimestre 2013, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que tanto la Universidad de origen como la Universidad de destino de cada país se comprometieron a llevar adelante el intercambio de estudiantes a nivel de carreras de grado, estipulando y aceptando los plazos de las presentaciones a candidatura, la aceptación y recibimiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la cursada, la tutoría y el reconocimiento de las materias aprobadas por los estudiantes de intercambio.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ (México) ha designado como alumna postulante de intercambio a la estudiante Teresita Elena ARÁMBULA MELÉNDEZ, con número de pasaporte G11422097, de nacionalidad mexicana, para cursar el segundo cuatrimestre de 2013 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que según consta en el calendario académico del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA, la estudiante Teresita Elena ARÁMBULA MELÉNDEZ cursará un cuatrimestre entre el 05 de agosto y el 13 de diciembre de 2013.

Que según consta en el Documento Base del 2012 del Programa “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA”, la Universidad que oficie de anfitriona deberá financiar durante todo el período de estadía del/los estudiantes que reciba el alojamiento y alimentación de los mismos.

Que el IUNA en tanto Universidad anfitriona deberá asegurar un presupuesto equivalente a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) mensuales durante el período comprendido para el 2° cuatrimestre mencionado anteriormente, destinado a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) mensuales durante el período del 05 de agosto al 13 de diciembre de 2013, a la estudiante Teresita Elena ARÁMBULA MELÉNDEZ, con número de pasaporte G11422097, de nacionalidad mexicana, en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Segundo Cuatrimestre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”, Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, Inciso 5, Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0174/13

BUENOS AIRES, 08 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12 en su ANEXO IV y las Resoluciones IUNA Nros. 0103/13 y 0130/13 respectivamente; y, **CONSIDERANDO**

Que a partir de la firma del Convenio Marco en el año 2009 y de la renovación del Convenio Específico en el año 2012 entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) y el IUNA, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha implementado las medidas necesarias para la puesta en marcha del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA “UPAMI” en el IUNA durante el año 2013.

Que mediante la Resolución IUNA N° 0103/13 se aprobó el dictado de los cursos correspondientes al Programa UPAMI para el primer tramo del año 2013.

Que, de acuerdo a la normativa prevista por las Resoluciones del INSSJP mencionadas en el Visto, es necesario que el IUNA designe un Coordinador General de actividades.

Que mediante Resolución IUNA N° 0130/13 se designó a la Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI 14.467.135, en el cargo de Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en el Anexo I de la Resolución mencionada ut-supra se confiere a la Lic. DORÍN la función de brindar apoyo en la promoción, pla-

nificación y desarrollo de los distintos programas y actividades de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Establecer que a partir del 9 de mayo de 2013 la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI 14.467.135, en su carácter de Prosecretaria de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, continuará a cargo de la Coordinación General de las actividades del Programa “UPAMI”.

ARTÍCULO 2º.- Las funciones determinadas en el artículo 1º precedente no implicarán erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los fondos otorgados por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS determinados por las Resoluciones N° 1274/09 y N° 0730/12 del mencionado organismo sean utilizados para los gastos generales del Programa “UPAMI” en el IUNA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

**Programación Cursos UPAMI
Segundo Cuatrimestre 2013**

1. TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL

Docente: Daniela Cuculiansky
Departamento de Artes del Movimiento

2. TANGO, MILONGA Y VALS - NIVEL I

Docente: Graciela Noemí Cabrera
Área Transdepartamental de Folklore

3. TANGO, MILONGA Y VALS - NIVEL II

Docente: Graciela Noemí Cabrera
Área Transdepartamental de Folklore

4. DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS - NIVEL I

Docente: Nicolás Delavanzo
Área Transdepartamental de Folklore

5. “A LA VIDA CANTANDO”

Docente: Silvia B. Jorge
Área Transdepartamental de Folklore

6. HISTORIA DEL ARTE I

Docente: Rubén Omar Mignorange
Área Transdepartamental de Formación Docente

7. TALLER DE REFLEXIÓN: ¿PODEMOS MANEJAR NUESTROS SENTIMIENTOS, EMOCIONES Y PASIONES? UN VIAJE A NUESTRAS CONDUCTAS

Docente: Rubén Omar Mignorance

Área Transdepartamental de Formación Docente

8. EL MUNDO DEL PAPEL I

Docente: Carla Ferrari

Departamento de Artes Visuales

9. EL MUNDO DEL PAPEL I EN 3D (2º PARTE)

Docente: Carla Ferrari

Departamento de Artes Visuales

10. JUGANDO DESDE EL TEATRO

Docente: Antonio Bax

Departamento de Artes Dramáticas

11. CONTAR ES UN PLACER

Docente: Jacinta Lidia Blanca

Departamento de Artes Dramáticas

12. TALLER DE DIBUJO Y PINTURA – NIVEL I

Docente: Roberto Scafidi

Museo de Calcos y Cultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”

13. TALLER DE JOYERÍA CON VITROFUSIÓN

Docente: Mónica Adler

Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”

14. VIDEODANZA, UN DIÁLOGO CÁMARA – CUERPO

Docente: Silvina Szperling

Área Transdepartamental de Crítica de Arte

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0175/13

BUENOS AIRES, 08 DE AGOSTO DE 2013

VISTO el Estatuto del IUNA, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12 en su ANEXO IV, y la necesidad de dar comienzo al ciclo lectivo del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADOS (UPAMI); y, **CONSIDERANDO**

Que a partir de la firma del Convenio Marco en el año 2009 y de la renovación del Convenio Específico en el año 2012 entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) y el IUNA, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha implementado las medidas necesarias para la puesta en marcha del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADOS “UPAMI” en el IUNA durante el año 2013.

Que el Programa UPAMI se ha desarrollado satisfactoriamente en las diferentes Unidades Académicas del IUNA en los períodos 2010, 2011 y 2012.

Que oportunamente se ha realizado la convocatoria a todos los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” para la presentación de la oferta de cursos para dictarse en el marco del Programa “UPAMI”.

Que la Unidad de Gestión Local IV (Capital Federal) del INSSJP ha decidido continuar en el segundo cuatrimestre de 2013 con CA-TORCE (14) cursos en distintas Unidades Académicas del IUNA, a partir de la oferta presentada y teniendo en cuenta el calendario

académico de las mismas.

Que, de acuerdo a la normativa prevista por las Resoluciones del INSSJP mencionadas en el Visto, se establece la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios.

Que, por la misma normativa es necesario que el IUNA designe un Coordinador General de actividades.

Que se reconoce un CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la puesta en marcha del Programa “UPAMI” en el IUNA entre agosto y diciembre de 2013 en un período cuatrimestral de DIECISÉIS (16) clases.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ANEXO I de la presente Resolución, en el que se consignan los cursos a ser dictados, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI 14.467.135, como Coordinadora General de las actividades del Programa “UPAMI”.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento del CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes sea distribuido entre las Unidades Académicas, proporcionalmente a la cantidad de cursos dictados en cada una, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que lo dispuesto en el Artículo 2º no implica erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Programación Cursos UPAMI Segundo Cuatrimestre 2013

1. TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL

Docente: Daniela Cuculiansky

Departamento de Artes del Movimiento

2. TANGO, MILONGA Y VALS - NIVEL I

Docente: Graciela Noemí Cabrera

Área Transdepartamental de Folklore

3. TANGO, MILONGA Y VALS - NIVEL II

Docente: Graciela Noemí Cabrera

Área Transdepartamental de Folklore

4. DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS - NIVEL I

Docente: Nicolás Delavanso

Área Transdepartamental de Folklore

5. "A LA VIDA CANTANDO"

Docente: Silvia B. Jorge

Área Transdepartamental de Folklore

6. HISTORIA DEL ARTE I

Docente: Rubén Omar Mignorance

Área Transdepartamental de Formación Docente

7. TALLER DE REFLEXIÓN: ¿PODEMOS MANEJAR NUESTROS SENTIMIENTOS, EMOCIONES Y PASIONES? UN VIAJE A NUESTRAS CONDUCTAS

Docente: Rubén Omar Mignorance

Área Transdepartamental de Formación Docente

8. EL MUNDO DEL PAPEL I

Docente: Carla Ferrari

Departamento de Artes Visuales

9. EL MUNDO DEL PAPEL I EN 3D (2º PARTE)

Docente: Carla Ferrari

Departamento de Artes Visuales

10. JUGANDO DESDE EL TEATRO

Docente: Antonio Bax

Departamento de Artes Dramáticas

11. CONTAR ES UN PLACER

Docente: Jacinta Lidia Blanca

Departamento de Artes Dramáticas

12. TALLER DE DIBUJO Y PINTURA – NIVEL I

Docente: Roberto Scafidi

Museo de Calcos y Cultura Comparada "Ernesto de la Cárcova"

13. TALLER DE JOYERÍA CON VITROFUSIÓN

Docente: Mónica Adler

Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova"

14. VIDEODANZA, UN DIÁLOGO CÁMARA – CUERPO

Docente: Silvina Szperling

Área Transdepartamental de Crítica de Arte

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0176/13

BUENOS AIRES, 08 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Decreto 467/99, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA 530/00 y el Expediente IUNA N° 4/531/09; y,

CONSIDERANDO

Que el presente sumario se inició a partir de una denuncia en la que se expone una serie de acontecimientos acaecidos en ocasión del proceso electoral del Claustro No Docente del Departamento de Artes Visuales durante el año 2009.

Que en ese marco se había denunciado un trato injurioso por parte de la agente Débora CLENAR y la alteración del ingreso de una presentación relacionada con el proceso citado.

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del caso.

Que concluida la etapa investigativa la instrucción concluyó que no se ha configurado falta administrativa alguna y aconsejó la absolución de la Sra. CLENAR recomendando la clausura del sumario.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 44 del Decreto 467/99 se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por el artículo 29 de la Ley 24.521 y en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00 y el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Disponer la absolución de la Sra. Débora CLENAR, titular del DNI N° 20.396.624.

ARTÍCULO 2.- Disponer la clausura del presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna y al Departamento de Artes Visuales, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0178/13

BUENOS AIRES, 08 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0039/02, los Expedientes IUNA N° 1/044/02 y 1/220/13 y los Dictámenes N° 0025/13 y 0032/13 de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente IUNA N° 1/220/13 se tramitó la reconstrucción del Expediente IUNA N° 1/044/02 por el que se sustanció el concurso docente realizado para la provisión de un equipo docente integrado con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos para la asignatura EXPRESION CORPORAL I a II del Departamento de Artes del Movimiento.

Que la realización de los concursos docentes constituye uno de los procedimientos fundamentales para asegurar la calidad de la actividad académica y su vinculación con la investigación y la extensión académica.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del IUNA.

Que mediante la Resolución IUNA N° 0039/02 se llamó a Concurso de la asignatura EXPRESION CORPORAL I a II del Departamento de Artes del Movimiento, se llevaron a cabo las distintas instancias de sustanciación de acuerdo al Reglamento de Concursos vigente en el momento de la sustanciación, el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, el que fue notificado en el mes de abril de 2005 sin que se registraran impugnaciones ni observaciones.

Que de acuerdo al dictamen del jurado el único equipo en condiciones de ser designado es el equipo integrado por las docentes Raquel GUIDO, Sandra REGGIANI y Silvana Beatriz SAGRIPANTI.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29° y 51° de la Ley 24.521 y el artículo 32° del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la designación de GUIDO, Elsa Raquel (DNI 14.025.767) como Profesora Titular Ordinaria dedicación simple, REGGIANI, Sandra (DNI 17.367.066) como Profesora Adjunta Ordinaria dedicación simple y SAGRIPANTI, Silvana Beatriz (DNI 16.259.261) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria dedicación simple, de la asignatura EXPRESION CORPORAL I a II desde el 1 de julio del 2005.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento. Notifíquese a las interesadas, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0032/13 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0179/13

BUENOS AIRES, 08 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley N° 24.521 y el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que la Prof. Anahí CÁCERES, docente del Departamento de Artes Visuales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, solicita apoyo para la realización de la muestra “De la misma matriz, una mirada retrospectiva” a realizarse en el Palais de Glace entre el 8 de agosto y el 8 de septiembre del corriente año.

Que la Prof. Anahí CÁCERES es una prestigiosa artista cuya obra -reunida en esta muestra retrospectiva- ha sido exhibida en diferentes museos provinciales, nacionales e internacionales.

Que el fomento y la promoción de la producción, exhibición y difusión de las obras artísticas y culturales de los miembros de nuestra comunidad académica forma parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la muestra de la obra de la Prof. CÁCERES en el Palais de Glace significa la posibilidad de dar una mayor visibilidad a nuestros docentes-artistas, y a través de ellos, de nuestra Institución en uno de los lugares de mayor prestigio y relevancia cultural de la Nación. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3º, 12º, 32º inc. a) del Estatuto del IUNA; y los artículos 4º inc. c) y 28º inc. c) de la Ley N° 24.521,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés la muestra “De la misma matriz, una mirada retrospectiva” de la Prof. Anahí CÁCERES, a realizarse en el Palais de Glace entre el 8 de agosto y el 8 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la docente la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS

(\$ 3.500.-) para gastos de difusión, gestión y/o producción de la muestra mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución a Fuente 12 -Recursos Propios del Rectorado- quedando a cargo de la Prof. Anahí Amelia CÁCERES GARCÍA FAURE, DNI 10.902.724, la obligación de rendir cuenta documentada del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Prof. Anahí CÁCERES, a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a los fines que correspondan. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0180/13

BUENOS AIRES, 14 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/153/11, por el cual tramitó el llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra Publica en los términos de la ley Nro. 13.064 denominada “Puesta en Valor Sede French 3614”; y, **CONSIDERANDO** Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE suscribió el Convenio de Adhesión con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, donde la mencionada cartera ministerial se compromete a prestar la asistencia financiera necesaria para la realización de la obra mencionada en el Visto.

Que con fecha 26 de julio de 2012 se concretó el llamado a Licitación Pública por Resolución IUNA N° 0077/12 la que fue adjudicada a la empresa GRAFT ESTUDIO SRL mediante Resolución 139/12 de fecha 27 de noviembre de 2012.

Que surge la necesidad de precisar tareas de conformidad con las directivas técnicas emanadas por la Dirección de Obra.

Que las mismas no constituyen modificaciones en la ecuación económica del contrato y fueron aceptadas por el contratista en el acta firmada con fecha 5 de agosto de 2013.

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio ha tomado conocimiento y prestado conformidad con lo actuado.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adenda que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución y que pasará a formar parte del contrato de obra pública firmado con la empresa GRAFT ESTUDIO SRL en el marco de la Licitación Pública Nro. 05/12.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio, al Departamento de Artes Dramáticas “Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Addenda de Contrato de Obra Pública (Licitación N° 05/12 - Expediente IUNA N° 1/153/11)

Entre el comitente INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (I.U.N.A.) representado aquí por _____ en su carácter de Rectora y EL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS DEL IUNA representado en este acto por _____ en su carácter de Decano; y el Contratista la Empresa GRAFT ESTUDIO SRL representada en este acto por el _____, se acuerda lo siguiente aprobado por Resolución _____, que queda incorporado a las cláusulas del contrato de obra pública suscripto a ejecutarse en el predio ubicado en la calle French N° 3614 esquina Aráoz N° 2882 sobre el que también se está ejecutando la obra pública relacionada y tramitada por expediente nro. Licitación Pública N° 06/12 - Expediente IUNA N° 1/269/12 de la Ciudad de Buenos Aires, sede del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS del IUNA:

CLAUSULA PRIMERA - El COMITENTE acepta, a solicitud de la EMPRESA, que ésta realice dos aberturas en el muro perimetral de la sede, en las posiciones indicadas en el esquema adjunto en el ANEXO I que forma parte integral de la presente, sin afectar los pilares, a los fines de facilitar la extracción de tierra de la excavación que forma parte de las obras contratadas. La EMPRESA se compromete a reconstruir el muro y recolocar las rejas en dichas posiciones una vez concluida la excavación, sin costo alguno para el COMITENTE, y sin dejar rastros de la operación realizada. Las tareas cuentan con el acuerdo de la Dirección de Obra.

CLAUSULA SEGUNDA - Asimismo en el marco del art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, El COMITENTE acepta, a solicitud de la Empresa, la sustitución parcial de bovedillas como así la sustitución total de pisos y placas radiantes por estructuras de hormigón armado y otros ítems cotizados por la Contratista, a los fines de continuar con la obra N° 500, las que serán ejecutadas por la Empresa de acuerdo con la documentación ejecutiva que se firma conjuntamente a la presente ("obra 500"). A los efectos de la certificación de esos trabajos, se aplicarán los precios unitarios de estructuras de hormigón armado que forman parte del presupuesto presentado por la Empresa para la ejecución de las obras 400+ 500 parcial, en su ítem 2. Dicha operación no modifica el monto total de la adjudicación tal como se refleja en las planillas que se firman en este acto y que constituyen parte integrante de la presente.- Las tareas cuentan con el acuerdo de la Dirección de Obra.

CLAUSULA TERCERA - Por efecto de lo señalado en las CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, y de acuerdo con lo previsto en el art. 41° del Pliego de Condiciones Particulares, se establecen las siguientes plazos para las entregas parciales al COMITENTE de obras terminadas por la EMPRESA, para su uso normal, a contar desde el inicio de obra (ver esquema adjunto):

- Nueve semanas: Planta Nivel Vereda de Obra 101 (depósitos).
- Once semanas: Planta Nivel Vereda de Area 400 (sector administrativo).
- Catorce semanas: Planta Principal - Locales P06 - P07 - P08 - P10 (Decanato - Privada - Sala)

Planta 1° piso - Locales 101 - 102 - 103

(Aula 2 - Bedelía - circ).

Escalera exterior

(acceso a Casa de Dorita).

- Dieciséis semanas: Planta Nivel Vereda de Area 400

(sector académico).

- Diecisiete semanas: Planta Principal - Locales P03 - P04

(Office - sanitario).

- Veinte semanas: Planta 3° piso

(completa).

- Veintidós semanas obra 500.-

Como constancia de los acuerdos enunciados, se firman cuatro ejemplares, en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, el día _____ de agosto de 2013

Por el Instituto Universitario Nacional del Arte:

Firma _____

Nombre y Apellido _____

N° Documento _____

Por el Departamento de Artes Dramáticas del I.U.N.A.

Firma _____

Nombre y Apellido _____

N° Documento _____

Por la Empresa Graft Estudio Srl:

Firma _____

Nombre y Apellido _____

N° Documento _____

Dirección de Obra:

Firma _____

Nombre y Apellido _____

N° Documento _____

Matrícula _____

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0181/13

BUENOS AIRES, 14 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente N° 1/269/12 por el cual tramita la "AMPLIACIÓN SEDE FRENCH 3614", en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 13.064; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE suscribió el Convenio de Adhesión con la Unidad de Coordinación de Proyectos y Programas con Financiamiento Externo del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, a fin de lograr la asistencia financiera necesaria para la realización de la obra mencionada en el Visto.

Que la misma fue adjudicada a la empresa GRAFT Estudio SRL mediante Resolución IUNA N° 0006/13.

Que el contrato se encuentra firmado con fecha 22 de febrero del corriente año.

Que surge la necesidad de precisar tareas en base a las órdenes que dio la Dirección de Obra las que no constituyen modificaciones en la ecuación económica del contrato y fueron aceptadas por la contratista en el acta firmada con fecha 5 de agosto de 2013.

Que a pesar de que la obra es efectuada con la asistencia financiera del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, corresponde concretar el adelanto financiero del 15% el que será efectuado por el Departamento de Artes Dramáticas y establecer el mecanismo de devolución del mismo.

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio ha tomado conocimiento y prestado conformidad con lo actuado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto N° 893/12 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda que como Anexo I forma parte integrante del presente del contrato firmado con la empresa GRAFT ESTUDIO SRL en el marco de la Licitación Pública Nro. 6/12.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio, al Departamento de Artes Dramáticas "Cunill Cabanellas" y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Addenda de Contrato de Obra Pública (Licitación N° 05/12 - Expediente IUNA N° 1/153/11)

Entre el comitente INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (I.U.N.A.) representado aquí por _____ en su carácter de Rectora y EL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS DEL IUNA representado en este acto por _____ en su carácter de Decano; y el Contratista la Empresa GRAFT ESTUDIO SRL representada en este acto por el _____, se acuerda lo siguiente aprobado por Resolución _____, que queda incorporado a las cláusulas del contrato de obra pública suscrito a ejecutarse en el predio ubicado en la calle French N° 3614 esquina Aróz N° 2882 sobre el que también se está ejecutando la obra pública relacionada y tramitada por expediente nro. Licitación Pública N° 06/12 - Expediente IUNA N° 1/269/12 de la Ciudad de Buenos Aires, sede del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS del IUNA:

CLAUSULA PRIMERA - El COMITENTE acepta, a solicitud de la EMPRESA, que ésta realice dos aberturas en el muro perimetral de la sede, en las posiciones indicadas en el esquema adjunto en el ANEXO I que forma parte integral de la presente, sin afectar los pila-

res, a los fines de facilitar la extracción de tierra de la excavación que forma parte de las obras contratadas. La EMPRESA se compromete a reconstruir el muro y recolocar las rejas en dichas posiciones una vez concluida la excavación, sin costo alguno para el COMITENTE, y sin dejar rastros de la operación realizada. Las tareas cuentan con el acuerdo de la Dirección de Obra.

CLAUSULA SEGUNDA - Asimismo en el marco del art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, El COMITENTE acepta, a solicitud de la Empresa, la sustitución parcial de bovedillas como así la sustitución total de pisos y placas radiantes por estructuras de hormigón armado y otros ítems cotizados por la Contratista, a los fines de continuar con la obra N° 500, las que serán ejecutadas por la Empresa de acuerdo con la documentación ejecutiva que se firma conjuntamente a la presente ("obra 500"). A los efectos de la certificación de esos trabajos, se aplicarán los precios unitarios de estructuras de hormigón armado que forman parte del presupuesto presentado por la Empresa para la ejecución de las obras 400+ 500 parcial, en su ítem 2. Dicha operación no modifica el monto total de la adjudicación tal como se refleja en las planillas que se firman en este acto y que constituyen parte integrante de la presente.- Las tareas cuentan con el acuerdo de la Dirección de Obra.

CLAUSULA TERCERA - Por efecto de lo señalado en las CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, y de acuerdo con lo previsto en el art. 41° del Pliego de Condiciones Particulares, se establecen las siguientes plazos para las entregas parciales al COMITENTE de obras terminadas por la EMPRESA, para su uso normal, a contar desde el inicio de obra (ver esquema adjunto):

- Nueve semanas: Planta Nivel Vereda de Obra 101 (depósitos).
- Once semanas: Planta Nivel Vereda de Area 400 (sector administrativo).
- Catorce semanas: Planta Principal - Locales P06 - P07 - P08 - P10 (Decanato - Privada - Sala)
Planta 1° piso - Locales 101 - 102 - 103
(Aula 2 - Bedelía - circ).
- Escalera exterior
(acceso a Casa de Dorita).
- Dieciséis semanas: Planta Nivel Vereda de Area 400 (sector académico).
- Diecisiete semanas: Planta Principal - Locales P03 - P04 (Office - sanitario).
- Veinte semanas: Planta 3° piso (completa).
- Veintidós semanas obra 500.-

Como constancia de los acuerdos enunciados, se firman cuatro ejemplares, en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, el día _____ de agosto de 2013

Por el Instituto Universitario Nacional del Arte:

Firma _____

Nombre y Apellido _____

N° Documento _____

Por el Departamento de Artes Dramáticas
del I.U.N.A.

Firma _____

Nombre y Apellido _____

Nº Documento _____

Por la Empresa Graft Estudio Srl:

Firma _____

Nombre y Apellido _____

Nº Documento _____

Dirección de Obra:

Firma _____

Nombre y Apellido _____

Nº Documento _____

Matrícula _____

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0182/13

BUENOS AIRES, 14 DE AGOSTO DE 2013

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/350/12, la renuncia obrante a fs. 143 del mismo y el Acta Nº 02/13 de fecha 25 de junio de 2013 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y, **CONSIDERANDO** Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el artículo 27º del Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO establece que los beneficiarios del Programa deberán mantener su condición de estudiantes regulares y aprobar la cursada de CUATRO (4) materias cuatrimestrales por año o su equivalente si fueran asignaturas anuales, debiendo cursar el menos UNA (1) materia por cuatrimestre. Que mediante Resolución IUNA Nº 0123/13 se aprobó la lista de estudiantes beneficiarios de la Beca PAEDE en su categoría Estímulo Académico.

Que con fecha 14 de junio de 2013, la estudiante RICCARDI, Solange Paola renunció a la Beca de referencia conforme surge de fs. 143 del Expediente mencionado en el Visto.

Que surge del Acta Nº 02/13 de la Comisión Ad-Hoc de Adjudicación y Evaluación del PAEDE la posibilidad de efectuar reemplazos ante posibles vacancias, de acuerdo al orden de mérito aprobado por la misma y de conformidad con el Artículo 12, inciso f) del Reglamento General del Programa.

Que por lo expuesto corresponde suspender el beneficio concedido a la alumna RICCARDI, Solange Paola y otorgar el beneficio de la beca del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DE-

SARROLLO EDUCATIVO en su categoría Estímulo Académico al estudiante que prosigue en el orden de mérito, de conformidad con lo aprobado en la Comisión de Adjudicación y Evaluación en el Acta Nº 02/13 mencionada en el Visto.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Quitar del orden de mérito a la alumna mencionada a continuación, según consta en el Acta Nº 02/13 de fecha 25 de junio de 2013.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UUAA	TIPO DE BENEFICIO
RICCARDI, Solange Paola	35.944.444	Artes Dramáticas	Estímulo Académico

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el beneficio de beca en la categoría BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO dentro del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO a la estudiante mencionada a continuación, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UUAA	TIPO DE BENEFICIO
FAVRE, Priscila	35.559.042	Artes del Movimiento	Estímulo Académico

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de las cuotas 1, 2, 3, 4 y 5 conforme con el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a la estudiante FAVRE, Priscila.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N°0183/13

BUENOS AIRES, 14 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto 467/99, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 11/045/13 en el que se denuncian hurtos en la Sede de Bartolomé Mitre 1869; y,

CONSIDERANDO

Que ha sido denunciado y se manifiesta preocupación en relación a la falta de un cañón - proyector y una CPU según las constancias de fs.3 y 4 del Expediente mencionado en el Visto.

Que dichos hechos ameritan una investigación.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.-Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Sra. Secretaria Administrativa del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, Sra. Liliana SERRICHIO.

ARTÍCULO 2°.-Designar instructor sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0184/13

BUENOS AIRES, 14 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/179/13; y, **CONSIDERANDO**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al VI CONGRESO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA “LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL CONTEXTO LATINOAMERICANO”.

Que el evento mencionado tendrá lugar los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre en la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE. Que el Congreso tiene como finalidad promover la difusión e

intercambio de producciones investigativas en el campo de la educación latinoamericana.

Que, asimismo, se dará continuidad a los Congresos Nacionales e Internacionales de Investigación Educativa que se desarrollan en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desde el año 1999.

Que en dicho encuentro se fortalecerán los lazos entre investigadores/as en tanto sujetos concretos que producen conocimiento en un contexto social, histórico y epistémico desafiante para la investigación latinoamericana.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3°, 28, incisos c) y d) y 29, inciso m) de la Ley 24.521, y los artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al VI CONGRESO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA “LA INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL CONTEXTO LATINOAMERICANO”, que tendrán lugar en la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a la Unidad de Auditoría Interna y a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0185/13

BUENOS AIRES, 20 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/327/13 y la Resolución IUNA N° 0154/13; y, **CONSIDERANDO**

Que en el Expediente mencionado en el Visto se hace referencia a la realización de las II Jornadas Regionales Metropolitanas de Extensión Universitaria, a llevarse a cabo el día 5 de septiembre de 2013 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, y organizadas por la Regional Metropolitana de la RED NACIONAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA (REXUNI) de la que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE es miembro.

Que para la realización de dicha actividad, la Coordinadora de la REXUNI, Virginia BALBIERI, y el Coordinador de la Región Me-

tropolitana, Daniel MAIDANA, solicitan la participación financiera de las universidades miembros por un monto establecido en PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), conforme fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE participa de la REXUNI desde el año 2008 asistiendo a las reuniones ordinarias que se llevan a cabo periódicamente en las sedes de las diferentes Universidades Nacionales.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha participado ya de la I Jornada Regional Metropolitana de Extensión Universitaria el pasado mes de agosto de 2012.

Que la Prof. Patricia VIGNOLO, DNI N° 25.314.760, es la representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la REXUNI según Resolución IUNA N° 0154/13.

Que dichas jornadas promueven un espacio de reflexión y construcción colectiva de conocimiento a partir del intercambio de experiencias vinculadas con las actividades de extensión universitaria, basadas en las necesidades identificadas de la Región Metropolitana.

Que la participación permanente en dichas jornadas permite generar alianzas entre las universidades integrantes de la región metropolitana a fin de optimizar la viabilidad de propuestas y recursos enmarcados en la REXUNI y promueve a la vez políticas de Extensión Universitaria que contribuyen al fortalecimiento de la Región y a la valoración de la actividad extensionista.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación de INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en las II Jornada Regional Metropolitana de Extensión Universitaria a realizarse en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO el día 5 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Asignar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) en calidad de aporte financiero para participar de los gastos de la realización de dichas Jornadas.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Prof. Patricia VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, en su carácter de Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, como responsable de la rendición de los fondos asignados por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0186/13

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; la Resolución SPU N° 317/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS; la Resolución IUNA N° 0141/13; la Resolución CS N° 0038/13 y el Expediente IUNA N° 1/210/13; y, **CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución SPU N° 317/12 mencionada en el

Visto se aprobó el Proyecto "Fortalecimiento del Área de Extensión: Acciones para el fortalecimiento de la extensión del IUNA", en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, el cual se encuentra radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y el cual responde a la Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria efectuada mediante Resolución SPU N° 1658/11 por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que en el marco de las acciones a desarrollarse en el proyecto mencionado ut-supra, el Honorable Consejo Superior aprobó en su sesión de fecha 27 de junio de 2013 la realización del I Encuentro de Extensión y Compromiso Social del IUNA a efectuarse los días 12 y 13 de septiembre de 2013, según Resolución CS N° 0038/13.

Que con posterioridad a la aprobación mencionada, las Universidades de la Región Metropolitana que forman parte de la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA -REXUNI- acordaron realizar la 2da. Jornada Regional Metropolitana de Extensión Universitaria el día 5 de septiembre de 2013.

Que la participación en dicha Jornada permitirá generar alianzas entre las universidades integrantes de la Región Metropolitana a fin de optimizar la viabilidad y visibilidad de las propuestas y recursos enmarcados en la REXUNI, promoviendo asimismo políticas de extensión universitaria que contribuyan al fortalecimiento de la región y a la valoración de la actividad extensionista.

Que debido a la cercanía de ambos eventos estrechamente vinculados en su temática, y con el fin de garantizar la más amplia participación en ambas actividades, resulta conveniente modificar la fecha del I Encuentro a realizarse en nuestra Universidad.

Que la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Consejo Superior del IUNA ha dado tratamiento y emitido un despacho favorable para la modificación de la fecha del I Encuentro de Extensión Universitaria y Compromiso Social del IUNA y ha considerado pertinente el dictado de un acto administrativo ad referendum del Honorable Consejo Superior, todo ello a fin de poder iniciar las gestiones para la inscripción a dicho encuentro.

Que se ha propuesto dicho traslado al 15 y 16 de octubre de 2013.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Porello, en virtud de lo normado en los artículos 3 y 28, inciso e) de la Ley N° 24.521 y los artículos 12 y 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Ad Referendum del Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese la fecha de realización del I Encuentro de Extensión Universitaria y Compromiso Social del IUNA, estableciendo la misma para los días 15 y 16 de octubre del 2013.

ARTÍCULO 2º.- Dese amplia difusión de la presente a través de los canales de comunicación del Rectorado y de las Unidades Académicas que conforman el IUNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado del IUNA, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0187/13

BUENOS AIRES, 29 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y los sucesos ocurridos en la sede French de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE durante la jornada del 28 de agosto de 2013;

y CONSIDERANDO

Que en la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Departamental del Departamento de Artes Dramáticas del día 28 de agosto de 2013 se llevó adelante un amplio debate con masiva participación de público en el que se puso a consideración un nuevo Plan de Estudios. Que se incorporaron a la propuesta los reclamos de las minorías, incluyendo una nueva instancia de diálogo para los puntos en disenso. Que llegada la instancia de la votación resultó aprobada la moción correspondiente por 11 votos a 1.

Que aún dadas estas condiciones de absoluto respeto a la democracia representada en el mayor órgano de cogobierno de una Unidad Académica, un grupo convocado por la minoría del claustro estudiantil decidió, en una Asamblea llamada en el momento, la toma de la sede French.

Que a altas horas de la noche en esta sede permanecen las autoridades y un amplio grupo de docentes, no docentes, estudiantes y graduados, con el fin de preservar la institucionalidad.

Que el desconocimiento de la legalidad y legitimidad de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la universidad implican un riesgo institucional que desborda los límites de una Unidad Académica y debe convocar la atención de todo el IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, Incisos a), d) y l) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Suspender las actividades académicas y administrativas en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el día 29 de agosto de 2013, a la espera de la resolución del conflicto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas del IUNA, a las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0188/13

BUENOS AIRES, 29 DE AGOSTO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, los sucesos ocurridos en la sede French de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE durante las jornadas de los días 28 y 29 de agosto de 2013 y la Resolución IUNA de fecha 29 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del Estatuto del IUNA establece que el gobierno y la administración de la Universidad son ejercidos con la participación de todos los claustros en el marco de principios democráticos y de las normativas vigentes a través de órganos de cogobierno colegiados y unipersonales.

Que a pesar de que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Dramáticas resolvió que el debate sobre el plan de estudios de la licenciatura en actuación fue iniciado pero continúa en revisión, un grupo de estudiantes persiste en llevar adelante la toma de la sede French.

Que dicho accionar implica un grave riesgo para el IUNA toda vez que supone el desconocimiento de las potestades de los órganos colegiados así como la obstaculización del normal funcionamiento institucional.

Que la Rectora, el Vicerrector y los Decanos Directores tienen el deber y la atribución de representar, gestionar, administrar y ejercer la superintendencia en los ámbitos de aplicación para los que fueron electos conforme lo previsto en el Estatuto del IUNA (arts. 32 y 41).

Que en consecuencia las autoridades a cargo de la gestión de todas las unidades académicas se encuentran trabajando activa y conjuntamente en la convicción de que un conflicto suscitado en una de las sedes de la Universidad no afecta sólo a una Unidad Académica sino que atañe al conjunto de la comunidad universitaria.

Que solamente a partir de esta convicción es posible abordar las instancias de conflicto y la búsqueda de soluciones, así como prevenir situaciones que puedan producirse en el futuro.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, incisos a), d) y l) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Suspender las actividades académicas y administrativas en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el día 30 de agosto de 2013, con el objetivo de que las autoridades se aboquen a la resolución del conflicto.

ARTÍCULO 2°.- Suspender los plazos administrativos durante el día 30 de agosto del 2013.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas del IUNA, a las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

